

RESOLUCIÓN N° 0252

NEUQUÉN, 18 ABR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 322-M-2023 y la Resolución N° 0102/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución consignada en el Visto, se dio de baja por fallecimiento a la agente Abril PAEZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 42.305.820, a partir de las 00:00 horas del día 31 de diciembre de 2022, quien se desempeñaba en la División de Comunicación y Networking, de la Dirección de Promoción de Empleo y Emprendedurismo, dependiente de la Dirección General de Empleo, perteneciente a la Subsecretaría de Empleo, que funciona bajo la órbita de la entonces Secretaría de Capacitación y Empleo;

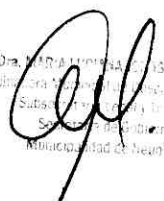
Que los padres de la mencionada causante, Walter Adalberto PAEZ, D.N.I. N° M6.176.333 y Selva FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.329.253, presentaron fianza a fin de percibir los importes que fueran devengados por la extinta agente, correspondientes a la liquidación final, compuesta por: ocho (8) días de vacaciones no usufructuadas año 2020, trece (13) días de vacaciones no usufructuadas año 2021 y catorce (14) días de vacaciones no usufructuadas año 2022;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre la ex agente PAEZ FERNANDEZ y sus padres mediante las copias certificadas del Acta de Nacimiento y los documentos nacionales de identidad de cada uno de los mencionados, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que mediante Informe N° 10/2023 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Coordinación de Control de Gestión, obrante en el expediente;

Que las fianzas obrantes a fojas 23 y 25 cuentan con la intervención de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas;

Que asimismo obra intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 59/23, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto de la presente tramitación administrativa;


Dra. María Mercedes
Contaduría General de la Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Finanzas
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de Neuquén

0252-23

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de ----- Walter Adalberto PAEZ, D.N.I. N° M6.176.333 y Selva FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.329.253, por la suma total de pesos netos doscientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y nueve con 80/100 (\$ 240.469,80), en concepto de haberes devengados por la agente Abril PAEZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 42.305.820, correspondiente a: ocho (8) días de vacaciones no usufructuadas año 2020, por la suma de pesos netos veinte un mil setecientos nueve con 07/100 (\$ 21.709,07), trece (13) días de vacaciones no usufructuadas año 2021, por la suma de pesos netos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve con 46/100 (\$ 68.969,46) y catorce (14) días de vacaciones no usufructuadas año 2022, por la suma de pesos netos ciento cuarenta y nueve mil setecientos noventa y uno con 27/100 (\$ 149.791,27).

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el importe de pesos netos doscientos ----- cuarenta mil cuatrocientos sesenta y nueve con 80/100 (\$ 240.469,80), será distribuido conforme las previsiones del Código Civil y Comercial a sus derechohabientes.

Artículo 3º) ACÉPTANSE las fianzas firmadas por los padres de la ----- mencionada causante, Walter Adalberto PAEZ, D.N.I. N° M6.176.333 y Selva FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.329.253, a fin de percibir los importes correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Dra. MARIA LUISA MORALES
Coordinadora Municipal de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Tucumán

0252 - 23

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal
----- será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General
vigente.

Artículo 5º) **EFFECTÚENSE** a través de la Dirección de Liquidaciones de
----- Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos
de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) PASQUALINI
HURTADO.**

Dra. MARÍA MONICA JORDAN
Coordinadora Municipal de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Huequén